



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios con cargo al presupuesto de 2018 aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 27 de diciembre de 2018.

Durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión, se publican los capítulos afectados por dicha modificación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO	SUPLEMENTOS	CRÉD. EXTRA.
CAPÍTULO I	17.150,39	
CAPÍTULO II	23.555,99	
CAPÍTULO VI	1.818,76	142.767,91
SUMA	42.525,14	142.767,91

FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para gastos generales	7.505,07
Mayores ingresos	171.521,54
Transferencias de créditos de gastos	6.266,44
SUMA	185.293,05

Alcañizo, 2 de enero de 2019.–El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.-171